



# LLAMADOS POR LPN



# LICITACIÓN

El procedimiento de compras de bienes de consumo recurrente es preferentemente de licitación pública o abierta.



# EN LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Trámites  
Preparatorios

```
graph TD; A[Trámites Preparatorios] --> B[Proceso de selección]; B --> C[Ejecución contractual];
```

Proceso de selección

Ejecución contractual

## PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LA LEY N°2051/2003

**PROCEDIMIENTOS  
ORDINARIOS**

**MODALIDADES  
COMPLEMENTARIAS**

**EXCEPCIONES A LA  
LICITACION**

*La normativa legal y reglamentaria de la Ley N° 2051/2003 establece que: “Excepcionalmente, para la determinación del procedimiento de selección, las Convocantes tomarán en cuenta las causales eximentes de la licitación establecidas en la Ley”. Artículo 14. Decreto N° 2992/2019.*

# PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LA LEY N° 7021/2022

CONVENCIONALES

ESPECIALES

EXCEPCIÓN



# PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

## Planificar las compras

- **qué necesita** la organización, **cuanto y para cuando lo necesita**, dentro de un periodo determinado.

Además en la planificación se identifican:

- Los potenciales proveedores
- Una **estimación** de sus principales parámetros,
  - Tales como precio, plazos de entrega y calidad



# ¿QUÉ ES EL PAC?



Es el planeamiento y calendarización anual de las adquisiciones.



Consiste en la planificación de las adquisiciones para satisfacer las necesidades en función al tope establecido en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.



Para su formulación, cada UOC recopila las necesidades de cada área de la institución, en **COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS**, en función a sus presupuestos y metas, señalando las prioridades y la programación respectiva.



El PAC incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



## CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES



# AUTORIZACIÓN Y CONVOCATORIA

La administración inicia la etapa de convocatoria ***emitiendo una autorización a realizar el llamado. Esta autorización se instrumenta por resolución administrativa de la máxima autoridad institucional.***

Uno de los aspectos más importantes de la Licitación Pública, y de las demás modalidades de contratación, es la publicidad. La administración se encuentra obligada a difundir públicamente la convocatoria, y, en el caso de la licitación pública, la convocatoria debe publicarse por un mínimo de días establecidos en la normativa en un diario de circulación nacional, y por otros días más en el órgano de publicación oficial con todos los documentos concursales.

Las convocatorias deberán, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto:

- contar con el estudio, diseños incluidos, planos y cálculos,
- las especificaciones generales y técnicas,
- la programación,
- los presupuestos y
- los demás documentos que se consideren necesarios para la difusión del procedimiento de contratación, que será puesto a consideración de los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

## DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR LA CONVOCANTE ANTE LA DNCP, PARA REALIZAR UN LLAMADO

Pliego de bases y condiciones

Resolución de aprobación

Certificado de disponibilidad presupuestaria, o en su defecto Constancia ad referéndum

Estimación de costos, Dictamen con evidencias

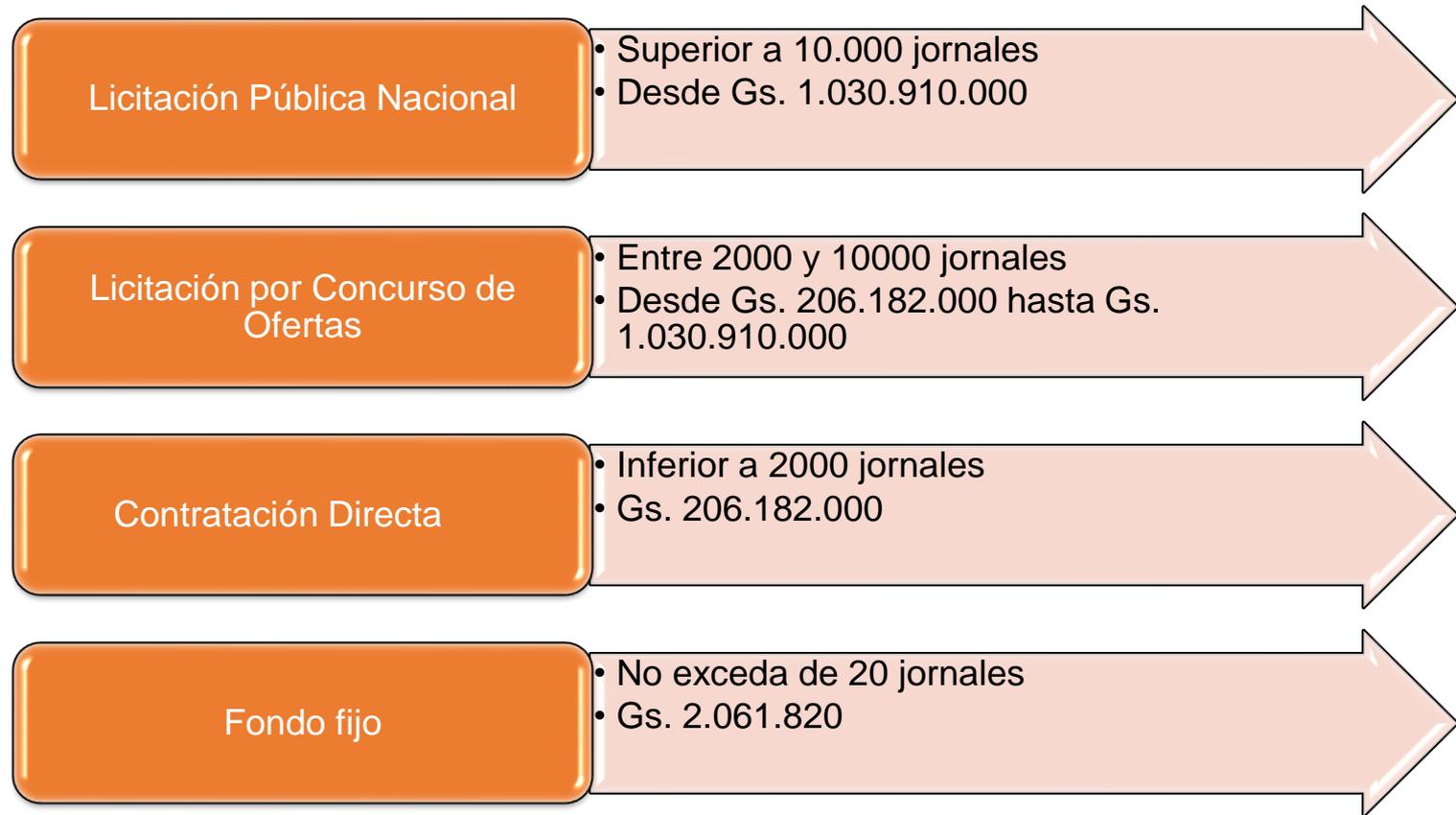
Constancia de previsión de Plurianualidad, en caso de ser Plurianual

Justificaciones (en caso de serlo ):

- + Contrato Abierto
- + Abastecimiento Simultáneo
- + Internacional
- +Anticipo

Invitaciones a potenciales oferentes en el caso de LCO, y CD

# UMBRALES DE CONTRATACIÓN



Decreto N° 9584/2023- Fecha: 29 junio

Jornal Mínimo: Gs. 103.091

Salario mínimo : Gs. 2.680.366

# PLAZOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DNC

Expedientes nuevos	Tres (03) días hábiles
Respuestas a observaciones	Dos (02) días hábiles
Aclaraciones y Adendas al PBC	Un (01) día hábil
Adendas sobre procesos impugnados	Un (01) día hábil, desde el visto bueno de la Dirección Jurídica de la DNCP
Contratación por vía de la excepción, locaciones determinadas, convenios modificatorios, renovaciones de locaciones y de solicitud de emisión de códigos especiales	Cinco (05) días hábiles

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Así, cuando la estimación supera los 10.000 mil jornales mínimos (al cambio actual ese monto rondaría a los ₡ 1.030.910.000), debe aplicarse el tipo procedimental denominado Licitación Pública Nacional.

Para las Licitaciones Públicas Nacionales únicamente están habilitadas a participar aquellas personas físicas, jurídicas o consorcios domiciliados en el país. Cuando hablamos de consorcios (unión temporal de dos personas que se asocian para la ejecución de un contrato sin formar una persona jurídica nueva) hay que hacer la salvedad de que no podrán asociarse con empresas no domiciliadas en el país (extranjeras) para participar en procedimientos de carácter nacional.

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocante deberá utilizar de base uno de los distintos pliegos estándar aprobados por la DNCP que más se adecuen al objeto del llamado y constituye uno de los documentos que deben ser remitidos por ella para la difusión de la convocatoria.

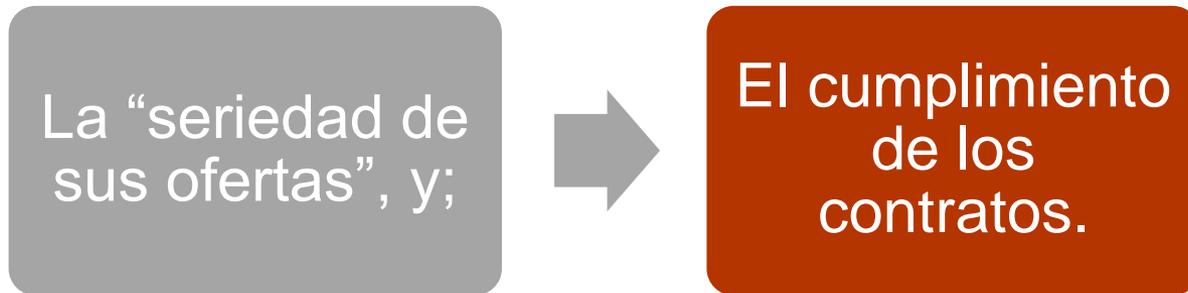
Existe una variedad importante de pliegos de bases y condiciones que se adaptan a tipos, rubros o naturaleza de la contratación, por citar algunos de ellos, tenemos los pliegos de seguridad y vigilancia, limpieza integral, contratación de seguros de bienes, los pliegos estándar para provisión de alimentación escolar, entre otros.

Estos pliegos a su vez, se encuentran segmentados en pliegos para procedimientos ordinarios o pliegos para modalidades complementarias como las llevadas a cabo a través de la subasta a la baja electrónica.

De conformidad a la reglamentación, los pliegos de bases y condiciones son utilizados para licitaciones públicas o concursos de ofertas. Para las licitaciones de menor cuantía conocidas como contratación directa, se utiliza la carta de invitación, documento estándar que desarrollaremos en el apartado correspondiente.

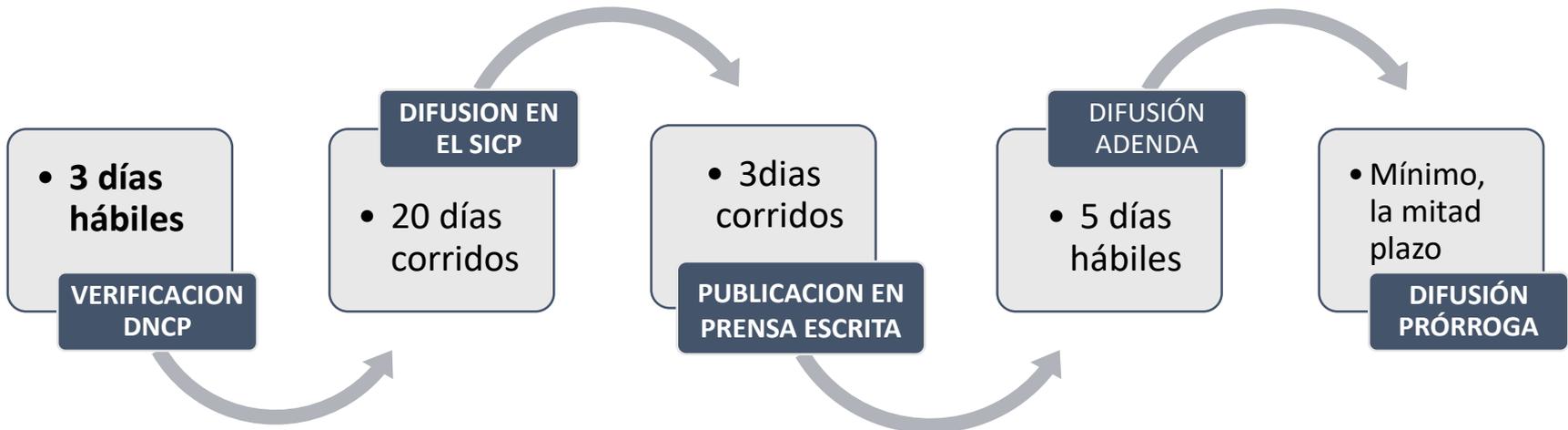
# GARANTÍAS

La Ley N° 2.051/2003 establece que los participantes en una licitación deberán garantizar:



***Por ende, estas garantías son presentadas en distintos momentos de la licitación***

## PLAZOS EN UNA LICITACION PÚBLICA NACIONAL





*La visita que se fije, debe ser **al menos un día antes de la fecha tope de consulta.***

## TOPE DE RECEPCIÓN DE CONSULTAS

La administración está obligada a recibir y responder consultas de interesados respecto a la licitación y al PBC. Estas consultas pueden versar sobre cualquier aspecto de la licitación y la administración está obligada a contestar todas aquellas recibidas en tiempo y forma. Por otra parte, la administración convocante también puede realizar una junta de aclaraciones.

En la Licitación Pública Nacional, podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante. Para la fijación del plazo tope para recepción de consultas en una Licitación Pública Nacional las convocantes deberán considerar los siguientes plazos:

Licitación Pública

hasta cinco (05) días hábiles previos al término para la presentación de ofertas.

## PLAZO TOPE PARA LAS RESPUESTAS:

<p>En la Licitación Pública y</p> <p><b>En la Licitación por Concurso de Ofertas:</b></p>	<p>Como mínimo dos (02) días hábiles antes de la presentación y acto de apertura de ofertas.</p>
<p><b>En la Contratación Directa y Contratación por Excepción:</b></p>	<p>por lo menos un (01) día hábil antes de la presentación y acto de apertura de ofertas.</p>

# PRÓRROGAS

En todos los tipos de procedimientos se podrá prorrogar la fecha de recepción de ofertas cuando así lo considere pertinente la convocante. Existen casos en los que es obligatorio prorrogar, como es el caso de una adenda que modifique el PBC, debido a que entre una Adenda al PBC y la fecha de apertura debe haber ciertos días de anticipación, **siendo el de la LPN y LPI de 5 (cinco) días.**

Igualmente, cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas no se haya presentado ninguna, las convocantes, por única vez, podrán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación.





# CALCULAR LOS PLAZOS DE DIFUSIÓN Y TOPE DE CONSULTAS

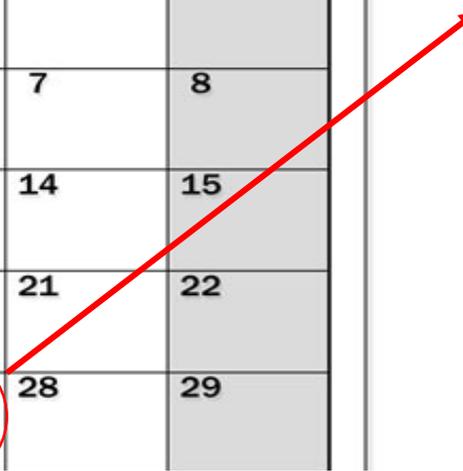
# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

 Julio 2023

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

 Michel Zbinden / Calend

Se remite para verificación  
DNCP 3 DH



Se cumple el plazo de  
difusión

Presentación y  
Apertura de oferta

Se publica



 Agosto 2023

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Fundación de Asunción

Respuestas

Tope consulta



Tope consulta

Respuestas

# ADENDA DE FECHAS TOPES

Cuando se requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, **quedará a criterio de la convocante fijar nuevas fechas topes** para la realización de las consultas por parte de los interesados.

# ADENDAS DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS

Cuando la convocante quiera emitir una adenda correspondiente a un procedimiento impugnado, el verificador de la DNC la remitirá a la Dirección Jurídica a fin de que ésta analice su pertinencia en relación a los puntos impugnados.



Se exceptúan aquellas adendas que solamente se refieren a prórrogas de presentación y apertura de ofertas.

***Un (01) día hábil, desde el visto bueno de la Dirección Jurídica de la DNCP***



# LA PRÓRROGA DE APERTURA

# LA PRÓRROGA ÚNICA DE APERTURA

Art. 31 de Resolución 5695

Por única vez, la prórroga, cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas **no se haya presentado oferta alguna.**

## Plazo máximo para la comunicación a la DNCP

Hasta el día siguiente hábil de la última fecha de apertura de ofertas establecida.

*La no comunicación de la prórroga en el plazo fijado invalidará lo actuado con posterioridad e imposibilitando a la entidad convocante ampararse en la presente resolución, quedando bajo responsabilidad de los funcionarios intervinientes las consecuencias derivadas de ella.*

# LA PRÓRROGA DE APERTURA (Res. DNCP 483)

## Art. 1 Resolución 483

Por única vez, la prórroga, cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas **SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA**. No resulta aplicable a los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica.

## PLAZO DE DIFUSIÓN DE LA PRÓRROGA

En la Licitación Pública, En la Licitación por Concurso de Ofertas:	como mínimo, la mitad del plazo de difusión del llamado según lo dispuesto en la Ley.
En la Contratación Directa y Contratación por Excepción	hasta tres (03) días corridos
Locación de Inmuebles determinado.	de dos (02) días corridos.

El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en SICP dentro **de los dos días hábiles de la fecha** prevista para la realización del Acto de Apertura.

# *¡Muchas gracias!*

# Encuesta de Evaluación

